



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00051309-O

Guayaquil, 22 de julio de 2019

Señor
Francisco Rafael Avilés Martínez
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029961** del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **ECUAPREDIOS S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

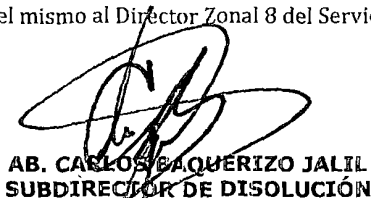
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

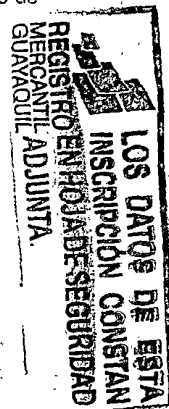
Atentamente,


AB. CARLOS PAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ECUAPREDIOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."- **Guayaquil, 22 de julio de 2019.**


Sr. Francisco Rafael Avilés Martínez
C.C. No. 090958677-8 (V4444V4244)

JAU T: 47619-0041-19/ Exp: 79557





NUMERO DE REPERTORIO:36.056

FECHA DE REPERTORIO:29/jul/2019

HORA DE REPERTORIO:14:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00051309-O**, dictada el **22 de julio del 2019**, por el Subdirector de Disolucion, **AB.CARLOS BAQUERIZO JALIL**, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía **ECUAPREDIOS S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **FRANCISCO RAFAEL AVILES MARTINEZ**, de fojas **15.224 a 15.226**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.036**.

ORDEN: 36056



Guayaquil, 31 de julio de 2019

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

0042171

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

08 AGO 2019 10:30
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

2

FIRMA: